

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda respecto de los escritos aportados por la demandada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023.

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 860

Rad: 760013103011-2023-00086-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de 2023.

Aporta la parte demandada contestación de la demanda con excepciones de mérito, allegando igualmente poder conferido al abogado Juan Carlos Veira González para que represente sus intereses en esta actuación.

RESUELVE

1.- Tener notificada por conducta concluyente a la la demandada **Luz Marina Guerrero Fernández**, del auto N° 531 del 21 de abril de 2023, por medio del cual se admite la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P.

2.- Reconocer personería al abogado **Juan Carlos Veira González**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.776.145 y Tarjeta Profesional N° 81.931 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la demandada Luz Marina Guerrero Fernández.

3.- Agregar al expediente para que obre y conste el escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito allegados por la demandada **Luz Marina Guerrero Fernández**, a los que se les dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

4.- Agregar para que obre y conste en el plenario las constancias de notificación fallida allegadas por la parte demandante.

Notifíquese:

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2023-00086-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de junio de 2023**

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a72a609d07f6592c83ef814415ba29f242b96ae4e9b927da21edf99aca61f41**

Documento generado en 22/06/2023 10:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>